

**RAIP No. 129/2022**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**, San Salvador, a las catorce horas y cincuenta y dos minutos, del ocho de agosto del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0151**, de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, presentada por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**Haciendo uso del Derecho de acceso a la información pública, SOLICITO ME SEA**

**EMITIDA UNA COPIA SELLADA, FOLIADA Y CERTIFICADA DE:**

**1. Acta de Escrutinio Final de Elección de Miembros Propietario y Suplente por parte de los Empleados Públicos del Ministerio de Economía, ante la Comisión de Servicio Civil, expedida por los miembros del Comité para la Elección de la Comisión de Servicio Civil, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.**

**2. Correo electrónico de fecha treinta de junio de dos mil veintidós, conteniendo la remisión de Manual de Organización y Funciones Institucional, de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y dirigido a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el correspondiente documento adjunto impreso.**

**3. Correos electrónicos de los Reportes de actividades mensuales de los meses de julio/2021, agosto/2021, septiembre/2021 y octubre/2021, del personal de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, con el correspondiente documento adjunto impreso”.** (SIC)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

* El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
* Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudieran dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
* Que la **Dirección DE Planificación y Gestión de Calidad,** en atención a la solicitud de información, responde por medio de correo electrónico, indicando lo siguiente:

1. **Sobre la primera solicitud**: La Información relacionada con empleados de la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad se encuentra en reserva debido a que contiene información que se encuentra en procesos deliberativos en otras instancias externas al Ministerio de Economía, esta incluye correos electrónicos, por lo que no es posible entregar la información solicitada en este punto.
2. **Sobre la segunda solicitud:** La Información relacionada con empleados de la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad se encuentra en reserva debido a que contiene información que se encuentra en procesos deliberativos en otras instancias externas al Ministerio de Economía, esta incluye correos electrónicos e informes individuales del personal de la dirección.

Sin embargo, y con el fin de proveer, al ciudadano solicitante, información relacionada, adjunto los informes mensuales de trabajo de la dirección, que formaron parte del PAT 2021 aprobado, y que refleja las programaciones, cumplimiento y responsables de su ejecución.

Que la **Comisión de Servicio Civil,** en atención a la solicitud de información, responde por medio de correo electrónico, indicando lo siguiente:

**Que después de la correspondiente investigación en los archivos que lleva está Comisión, se ha determinado que no contamos con el documento que nos solicitan.**

* Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que, se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE**.

Oficial de Información

Laura Quintanilla de Arias

Teléfono 2590-5535